

Apéndice 11: Instrucciones específicas de llenado en el CFDI aplicable a operaciones individuales a Hidrocarburos, Petrolíferos y Servicios relacionados

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY Mexico en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

El pasado 10 de enero, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó en su página de internet la actualización a la guía de llenado del CFDI 3.3 agregando el apéndice 11 "Instrucciones específicas de llenado en el CFDI aplicable a operaciones individuales a Hidrocarburos, Petrolíferos y Servicios relacionados", en este documento se señala que las disposiciones son opcionales a partir del 13 de enero y obligatorias a partir del 1 de abril del 2020.

Principales disposiciones que abarca el apéndice 11

- ▶ Se señalan "claves de producto" específicos para los siguientes productos: petróleo, gasolina, diésel, gas natural, gas natural licuado, gas natural propano, turbosina, condensado, gas licuado de petróleo y "gasolina, diésel y turbosina mezclados con combustible no fósil".
- ▶ Se establecen "claves de servicio" específicos para los siguientes servicios: almacenamiento, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación, distribución, extracción, refinación, procesamiento y transporte.
- ▶ En el campo "No Identificación" se debe asentar un número constante y un número consecutivo por descarga. Por ejemplo, si se enajena gasolina a público en general, se deberá poner el número de permiso y un número consecutivo.
Ejemplo: LP/00751/EXP/ES/2016-105012365
- ▶ Se incorporan claves de unidad de medida específicas por producto.
- ▶ Se tienen descripciones específicas para cada clave de producto o servicio.

Estos lineamientos son complementarios a los esfuerzos del SAT para formalizar las obligaciones en materia de controles volumétricos. Adicionalmente, todavía está pendiente la publicación de la especificación técnica del complemento denominado “Hidrocarburos y petrolíferos” normado en la regla 2.7.1.45 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020, donde se enlistan todas las piezas de información que será necesario integrar en cuanto se publique dicha especificación.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Rodrigo Ochoa
rodrigo.ochoa@mx.ey.com

Luis Beltrán
luis.beltran@mx.ey.com

Adrián Guarneros
adrian.guarneros@mx.ey.com

Salvador Meljem
salvador.meljem@mx.ey.com

Víctor Anaya
victor.anaya@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2020 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.